



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027025

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2025, por la que se modifica puntualmente la de 27 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación avícola para recría gallinas ponedoras hasta una capacidad final de 410.000 plazas (410 UGM), en el polígono 507, parcela 104, según catastro, del término municipal de Siétamo (Huesca) y promovida por Interovo Avícola Huesca, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2025/04301).

Con fecha 24 de marzo de 2025 tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para modificar la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES222220000852 por la que requiere una prórroga en su Autorización Ambiental Integrada.

Antecedentes de hecho

Primero.- La explotación avícola con código REGA ES222220000852, obtuvo una Autorización Ambiental Integrada para la ampliación hasta 410.000 plazas de recría de gallinas ponedoras, mediante Resolución de 27 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 68, de 3 de abril de 2020. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2019/03494).

Por Resolución de 3 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de febrero de 2020, por la modificación de las dimensiones de las instalaciones ganaderas a construir. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/05921).

Segundo.- Actualmente la explotación está funcionando con una capacidad de 210.000 plazas de recría y todavía no se ha ejecutado la ampliación hasta 410.000 plazas. En la presente modificación se solicita la prórroga del plazo máximo de inicio de actividad. La solicitud se encuentra dentro del plazo establecido para el inicio de actividad. Las obras de ampliación se encuentran iniciadas y la declaración de impacto ambiental está en vigor.

Tercero.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por causas justificadas, el titular de la instalación podrá solicitar al órgano competente



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027025

una prórroga del plazo para el inicio de la actividad desde la publicación de la autorización.

Cuarto.- Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Reglamento (CE) Número 589/2008 de la Comisión de 23 de junio de 2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a las normas de comercialización de los huevos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación avícola para recría gallinas ponedoras hasta una capacidad final de 410.000 plazas (410 UGM), en el polígono 507, parcela 104, según catastro, del término municipal de Siétamo (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 3 de la Resolución quedará sustituido por el siguiente:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027025

“3. Inicio de la actividad.

El comienzo de la actividad para la capacidad final de 410.000 plazas deberá iniciarse antes del 3 de octubre de 2027, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y permanecerá vigente la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de fecha 25 de octubre de 2013 para 140.000 plazas para recría de gallinas ponedoras, tramitada con el expediente 500601/02/2012/06454”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2025.
El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ